

172

RESOLUCIÓN NÚMERO DE

"Por medio de la cual se da cumplimiento a la orden judicial proferida por la Fiscalía 24 Especializada de Extinción de Dominio de Santiago de Cali el 21 de enero de 2016, en el sentido de realizar la devolución de la suma de Mil Diez Millones de Pesos (\$1.010'000.000) junto con sus rendimientos financieros, a favor del Señor William Alexander Gutierrez Barreto".

LA PRESIDENTA DE LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.

En uso de las facultades establecidos por la Ley 1708 de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Oficio de fecha 10 de marzo de 2015, radicado en la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. (en adelante SAE) bajo el consecutivo CE2015-004981, suscrito por el Doctor Jhon Jairo González Bonilla, actuando en calidad de apoderado del Señor William Alexander Gutierrez Barreto dentro del proceso de Extinción de dominio No. 828866-24, solicita la devolución de la suma de Mil Diez Millones de Pesos (\$1.010'000.000) en atención a lo ordenado mediante la Resolución Interlocutoria No. 037 de fecha 06 de marzo de 2015 suscrita por la Fiscalía 24 Especializada de Extinción de Dominio de Santiago de Cali, comunicada a la SAE por medio del oficio DS-06-21-712-828866-24 del mismo despacho, del cual adjunta copia.

Que en tratándose de copias simples aportadas por un particular, la Gerencia de Bienes Muebles de SAE mediante oficio CS2015-006538 de fecha 01 de abril de 2015, solicitó a la Fiscalía 24 Especializada de Extinción de Dominio de Santiago de Cali, confirmar la veracidad de la información y de los documentos aportados por el Doctor Jhon Jairo González Bonilla.

Que mediante Memorando No. CI2015-000836 de fecha 19 de marzo de 2015, la Gerencia de Bienes Muebles de SAE, solicitó a la Gerencia Financiera de SAE certificación de ingreso de la suma antes señalada a la cuenta corriente del Banco Agrario de Colombia No. 0070-020081-2 de la Extinta Dirección Nacional de Estupefacientes.

Que la Tesorería de la Sociedad de Activos Especiales, el 18 de marzo de 2015, expidió certificación del recaudo de la siguiente consignación:

CTA BANCARÍA	FECHA	TIPO O.	NUMERO	CONCEPTO APLICADO	TERCERO APLICADO	REF. BANCO	VALOR RECAUDO \$
070-020089-2	21/02/2014	4554	868	DECOMISO	BANCO AGRARIO	Depósito Judicial – Sucursal Cali	1.010.000.000,00

Que el Grupo de Aseguramiento de la Información de SAE con el fin de tener identificadas las sumas de dinero incautadas y que son administradas por esta Sociedad, asignó a los Mil Diez Millones de Pesos (\$1.010'000.000) relacionados con el proceso de extinción de dominio No. 828866-204 el Número de identificación del sistema de administración de bienes MATRIX el consecutivo No. 30901060018165.

Que la Fiscalía 24 Especializada de Extinción de Dominio de Santiago de Cali mediante oficio DS-06-21-SSFSC-956-828866-24 de fecha 06 de abril de 2015, radicado con el consecutivo CE2015-008222 de fecha 17 de abril de 2015, comunicó a la SAE que dentro de la acción de extinción de dominio adelantada por ese despacho bajo el consecutivo No. 828866-24, respecto de la suma de Mil Diez Millones de Pesos (\$1.010'000.000), suma en la que se constituyó el título judicial No. 4690300001547039, se ordenó el desarchivo del proceso y por lo tanto solicitó no tener en cuenta el oficio DS-06-21-712-828866-24 del 06 de marzo de 2015, y no realizar el trámite de la entrega del dinero antes mencionado.

RESOLUCIÓN NUMERO 172 DE

HOJA NUMERO 2

"Por medio de la cual se da cumplimiento a la orden judicial proferida por la Fiscalía 24 Especializada de Extinción de Dominio de Santiago de Cali el 21 de enero de 2016, en el sentido de realizar la devolución de la suma de Mil Diez Millones de Pesos (\$1.010'000.000) junto con sus rendimientos financieros, a favor del Señor William Alexander Gutierrez Barreto".

Que mediante oficio DS-06-21-SSFSC-257-827176-24 de fecha 21 de enero de 2016 radicado con el consecutivo CE2016-003240 de fecha 15 de febrero de 2016 la Fiscalía 24 Especializada de Extinción de Dominio de Santiago de Cali remite la Resolución Interlocutoria No. 005 de fecha 21 de enero de 2016, emitida dentro del proceso de extinción de dominio No. 828866-24, por medio de la cual en su Artículo Primero se ordenó el archivo del proceso adelantado respecto de la suma de Mil Diez Millones de Pesos (\$1.010'000.000), de propiedad del señor William Alexander Gutierrez Barreto y en su Artículo Tercero ordenó comunicar dicha decisión a la SAE, para que realice la devolución a su apoderado Doctor Jhon Jairo González Bonilla, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 16.635.159 de Cali y portador de la Tarjeta Profesional No. 60.373 del C.S.J. o a su propietario junto con los rendimientos producidos en el tiempo de la incautación.

Que el Doctor Jhon Jairo González Bonilla mediante escrito de fecha 05 de febrero de 2016, radicado en SAE con el consecutivo CE2016-002622 de fecha 08 de febrero de 2016, informa que, al momento de hacer la respectiva devolución del dinero, se deposita en la cuenta de ahorros No. 0502007140 del Banco Colpatria de la cual es titular el señor William Alexander Gutierrez Barreto, y para el efecto remite certificación bancaria de fecha 05 de febrero de 2016.

Que la Gerencia Financiera de SAE mediante memorando CI2016-001281 de fecha 19 de febrero de 2016, en respuesta al memorando CI2016-001201 con el cual la Gerencia de Bienes Muebles solicita el valor de los rendimientos generados sobre la suma de Mil Diez Millones de Pesos (\$1.010'000.000), informa que la liquidación al DTF de la suma consignada el 21 de febrero de 2014, asciende a Ochenta y Nueve Millones Quinientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Nueve Pesos con Cuarenta y Ocho Centavos, para un total de capital más intereses de Mil Noventa y Nueve Millones Quinientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Nueve Pesos con Cuarenta y Ocho Centavos (\$ 1.099.558.509,48)

Que la Gerencia de Bienes Muebles dentro de la gestión del radicado CI2016-001281 solicitó a la Gerencia Financiera informar si de acuerdo con el Artículo 2.5.5.9.3 del Decreto 2136 de 2015, la devolución de la suma de dinero indicada anteriormente, generó algún descuento relacionado con honorarios, comisiones y cargos que se cobran en el sistema financiero por la administración de recursos, así como los impuestos derivados de la operación de dinero, ante lo cual la Gerencia Financiera comunicó que este tipo de recursos líquidos no cuentan con un procedimiento de asignación de gastos de administración, por lo tanto no se contempla cobro alguno.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DAR CUMPLIMIENTO A LA ORDEN JUDICIAL, proferida por la Fiscalía 24 Especializada de Extinción de Dominio de Santiago de Cali, mediante Resolución Interlocutoria No. 005 de fecha 21 de enero de 2016, dentro del proceso de extinción de dominio No. 828866-24, adelantado respecto de Mil Diez Millones de Pesos (\$1.010'000.000), por medio de la cual resuelve:

"PRIMERO: ARCHIVAR, el presente radicado donde se adelantaba la **ACCIÓN DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO** respecto de **MIL DIEZ MILLONES DE PESOS (\$1.010.000.000,00)** Mcte; suma en la que se constituyó el título judicial **No.4690300001547039**, de propiedad del señor **WILLIAM ALEXANDER GUTIERREZ BARRETO**, identificado con la cédula de ciudadanía 79.845.091 de Bogotá.

RESOLUCIÓN NUMERO 172

HOJA NUMERO 3

"Por medio de la cual se da cumplimiento a la orden judicial proferida por la Fiscalía 24 Especializada de Extinción de Dominio de Santiago de Cali el 21 de enero de 2016, en el sentido de realizar la devolución de la suma de Mil Diez Millones de Pesos (\$1.010'000.000) junto con sus rendimientos financieros, a favor del Señor William Alexander Gutierrez Barreto".

(...)

TERCERO: Librar los oficios a la Sociedad de Activos Especiales para que realice la devolución de manera inmediata a su apoderado doctor JHON JAIRO GONZÁLEZ BONILLA identificado con la cedula de ciudadanía 16.635.159 de Cali y portador de la Tarjeta Profesional 60.373 del Consejo Superior de la Judicatura o a su propietario, con los rendimiento (SIC) o producidos en el tiempo de la incautación"

ARTÍCULO SEGUNDO: LA DEVOLUCIÓN del dinero incautado junto con sus rendimientos financieros por valor de Mil Noventa y Nueve Millones Quinientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Nueve Pesos con Cuarenta y Ocho Centavos (\$ 1.099.558.509,48) deberá hacerse por medio de transferencia electrónica a la Cuenta de Ahorros No. 0502007140 del Banco Colpatria de la cual es titular el señor William Alexander Gutierrez Barreto, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.846.091., por parte de la Gerencia Financiera de esta Sociedad.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR ESTA RESOLUCIÓN la Fiscalía 24 Especializada de Extinción de Dominio de Santiago de Cali en la dirección Calle 10 No. 5 – 77 Oficina 1105 Edificio San Francisco en la Ciudad de Santiago de Cali, al señor William Alexander Gutierrez Barreto por intermedio de su apoderado Doctor Jhon Jairo González Bonilla en la dirección Calle 13 No. 4 – 25 Oficina 1001 Edificio Carvajal en la ciudad de Santiago de Cali, a la Gerencia Financiera y al Grupo de Aseguramiento de la Información de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

PARÁGRAFO: Si por cualquier motivo no se pudiere llevar a cabo alguna de las comunicaciones anteriores, se dejará constancia de ello en el respectivo expediente y se pondrá a disposición de los interesados el presente acto administrativo en la en la página web de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. (www.saesas.com.co).

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno, por tratarse de un acto de ejecución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el

15 MAR. 2016

Segunfina de C
MARIA VIRGINIA TORRES DE CRISTANCHO
C.C. 35.518.317 de Facatativá
Presidenta

Aprobó: Mauricio Solórzano Arenas
Vicepresidente Jurídico

Aprobó: Elsa Janeth Martínez Pinzón
Vicepresidente de Bienes Muebles e Inmuebles

Proyectó: Germán Balaguera Cuéllar
Profesional I – Gerencia de Bienes Muebles

